



ORDEN DE CORRECCIÓN DE ERROR MATERIAL EN LA ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y EMPLEO, POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS ASISTENCIALES DE COMEDOR ESCOLAR PARA EL ALUMNADO DE ENSEÑANZAS NO UNIVERSITARIAS ESCOLARIZADO EN CENTROS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS QUE DISPONGAN DE ESTE SERVICIO COMPLEMENTARIO DURANTE EL CURSO 2024-2025.

Vista propuesta del Director General de centros educativos e infraestructuras, advertido error material, en la *Orden de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo, por la que se convocan ayudas asistenciales de comedor escolar para el alumnado de enseñanzas no universitarias escolarizado en centros sostenidos con fondos públicos que dispongan de este servicio complementario durante el curso 2024-2025*, publicado Extracto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 51, de 1 de marzo de 2024, referido al plazo extraordinario para alumnos se encuentren matriculados en el centro antes de la apertura del plazo ordinario, dispongo que se corrija el mismo en los siguientes términos.

Donde dice:

Para aquellos alumnos que no se encuentren matriculados en el centro antes de la apertura del plazo anterior (alumnado de Educación Infantil de 2, 3 años generalmente, o de otros niveles, que se hayan incorporado al centro una vez finalizado dicho plazo, que provengan de un centro sin comedor escolar), así como para los posibles repetidores del último curso que se realice en el centro (generalmente 6º de Educación Primaria) que conozcan su permanencia en el Colegio durante un curso más con posterioridad a la fecha de publicación de la presente convocatoria, se abrirá un plazo extraordinario de presentación de solicitudes que se extenderá desde el día 15 de junio al 5 de julio de **2023**, ambos inclusive y necesitará de la presentación de la misma documentación y requisitos que para el plazo ordinario.

Debe decir

Para aquellos alumnos que no se encuentren matriculados en el centro antes de la apertura del plazo anterior (alumnado de Educación Infantil de 2, 3 años generalmente, o de otros niveles, que se hayan incorporado al centro una vez finalizado dicho plazo, que provengan de un centro sin comedor escolar), así como para los posibles repetidores del último curso que se realice en el centro (generalmente 6º de Educación Primaria) que conozcan su permanencia en el Colegio durante un curso más con posterioridad a la fecha de publicación de la presente convocatoria, se abrirá un plazo extraordinario de presentación de solicitudes que se extenderá desde el día 15 de junio al 5 de julio de **2024**, ambos inclusive y necesitará de la presentación de la misma documentación y requisitos que para el plazo ordinario.

El Consejero de Educación Formación Profesional y Empleo.

(Documento firmado electrónicamente)

